

que ha de ser sometida a la Junta, o solicitar su envío de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 11 de enero de 2001.—El Administrador único, Antonio Luque Fernández.—1.583.

**EDIFICIOS HOYOS, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**DISTON'S, S. L.**

**HOYOS GARCÍA, S. L.**

**HOYOS SANCHÍS, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

A efectos de lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de socios celebradas todas ellas el 30 de diciembre de 2000, han acordado, por unanimidad, la escisión total y extinción de «Edificios Hoyos, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de esta sociedad, tras la división de su patrimonio en tres partes, cada una de las cuales constituye una rama de actividad de arrendamiento inmobiliaria y se traspasa en bloque a las entidades «Diston's, Sociedad Limitada», «Hoyos García, Sociedad Limitada» y «Hoyos Sanchís, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión fue aprobada en los términos del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, aprobándose a tal fin el Balance de escisión cerrado el día 15 de diciembre de 2000.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Según el proyecto y el acuerdo adoptado, la escisión tendrá efectos contables a partir del día 31 de diciembre de 2000.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión.

Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas la escisión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Durante ese plazo los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 30 de diciembre de 2000.—Los Administradores.—637. y 3.<sup>a</sup> 12-1-2001

**EDIFICIOS Y LLOGUERS, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CONSTRUCCIONES CORET, S. L.**  
Unipersonal

**CANARIA VALENCIANA  
DE ZUMOS NATURALES, S. L.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Acuerdo de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Edificios y Lloguers, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), «Construcciones Coret, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Canaria Valenciana de Zumos Naturales, Sociedad Limitada», unipersonal, con carácter universal, el día 15 de diciembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda y tercera por parte de la primera, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, siendo «Edificios y Lloguers, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), titular de la totalidad de las participaciones de las sociedades absorbidas «Construcciones Coret,

Sociedad Limitada», unipersonal, y «Canaria Valenciana de Zumos Naturales, Sociedad Limitada», unipersonal, que traspasan en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente asunción por parte de ésta de todos los bienes, derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio de las sociedades absorbidas. Este traspaso se entenderá realizado, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, con efectos del día 31 de octubre de 2000.

Todo lo anterior se ha llevado a cabo de acuerdo con el proyecto de fusión aprobado que, con fecha 14 de diciembre de 2000, con el número 1/515, fue efectivamente depositado en el Registro Mercantil de Valencia y de conformidad con los correspondientes Balances de fusión, cerrados el día 31 de octubre de 2000, aprobados por las mencionadas Juntas.

Asimismo, se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan para oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, así como que tanto dichos acreedores como los socios podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Valencia, 24 de diciembre de 2000.—El Administrador único de las sociedades.—470. y 3.<sup>a</sup> 12-1-2001

**ENDESA SERVICIOS, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad parcialmente escindida)

**ENDESA NET FACTORY, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que mediante decisión del socio único de cada sociedad, ejerciendo las funciones de Junta universal, el día 27 de diciembre de 2000, se aprobó, la escisión parcial de «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito el día 12 de diciembre de 2000, por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 27 de diciembre de 2000.—Los Administradores únicos de «Endesa Servicios, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Endesa Net Factory, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—1.074. y 3.<sup>a</sup> 12-1-2001

**ESTABLECIMIENTOS  
CULTURALES  
DEL MEDITERRANEO, S. A.**

El Consejo de administración de esta sociedad, en la reunión celebrada el día 13 de septiembre de 1999, con asistencia de todos sus miembros, tomó, por unanimidad, haciendo uso de la facultad que le fue concedida por la Junta general de accionistas, en 26 de junio de 1997, el acuerdo de proceder a la ampliación de capital social en la cuantía de hasta 15.000.000 de pesetas mediante la emisión, a la par, de 15.000 acciones ordinarias, de un nomi-

nal de 1.000 pesetas cada una. Las nuevas acciones estarán numeradas del 118.801 al 133.800, ambos números inclusive. De acuerdo con la vigente Ley de Sociedades Anónimas se concede el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», a fin de que puedan ejercitar sus derechos de suscripción los antiguos accionistas.

Barcelona, 12 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo. Isidoro Ramos Masagué.—981.

**FÁBRICA DE MUEBLES ESTHER,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de reducción de capital por amortización de acciones, transformación en sociedad limitada y cambio de denominación social*

El día 22 de diciembre de 2000 se celebró, en la sede social de la empresa «Fábrica de Muebles Esther, Sociedad Anónima», domiciliada en Écija, Junta general universal donde se acordó la reducción de capital mediante la amortización de acciones, la transformación en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de nombre de la misma, viniendo a denominarse ahora «Clásicos de Caoba, Sociedad Limitada».

Écija, 10 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.527. 1.<sup>a</sup> 12-1-2001

**FEDAPLA PROMOCIONES, S. L.**

La Junta general extraordinaria de socios, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2000, acordó:

Primero.—Reducir el capital, con la única finalidad de devolución de aportaciones, en la cantidad de 106.000.000 de pesetas, mediante amortización por su valor nominal de 10.600 participaciones de 10.000 pesetas cada una, numeradas correlativamente del número 401 al 11.000, ambas inclusive, y consecuentemente modificar el artículo 5 de los Estatutos de la sociedad.

Murcia, 11 de diciembre de 2000.—El Administrador único.—351.

**FERRETERIA GRANOLLERS, S. A.**

La Administración social convoca a los señores socios de la compañía mercantil «Ferretería Granollers, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria de socios y seguidamente Junta general extraordinaria, a celebrar en Granollers, en la calle Almagüers, sin número, el día 8 de febrero de 2001, a las once treinta horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, según lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos sociales, para tratar los siguientes órdenes del día:

*Junta general ordinaria*

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio 1999, y de la gestión social.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

*Junta general extraordinaria*

Primero.—Ratificar la reelección como Administrador único de la sociedad de don Josep Torrellas Girbau, efectuada en la Junta general extraordinaria de la compañía celebrada en el domicilio social el 11 de mayo de 1999, elevada a público ante el Notario de Sant Just Desvern, don Carlos Masió Martí, en fecha de 7 de octubre de 1999, bajo su número de protocolo 1.491.